



<b>FECHA:</b>	Veintinueve (29) de Septiembre de 2022.
<b>RADICACIÓN</b>	88001-3103-002-2017-00050-00
<b>REFERENCIA</b>	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO POPULAR S. A
<b>DEMANDADOS</b>	JOSE SABBAH CASTILLO Y SARA ESTHER PECHTHAL OLIVEROS

**INFORME**

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del Proceso de la referencia, informándole que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se observa que se encuentra consignado y pendiente de pago el depósito judicial No. 481030000082763, constituido el 30 de Agosto de 2022 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4'768.452).

**PASA AL DESPACHO**

Sírvase Usted proveer.

**LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ  
SECRETARIO**



San Andrés, Isla, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

<b>Referencia</b>	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
<b>Radicado</b>	88001-3103-002-2017-00050-00
<b>Demandante</b>	BANCO POPULAR S. A
<b>Demandados</b>	JOSE SABBAH CASTILLO Y SARA ESTHER PECHTHALT OLIVEROS
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	0318-2022

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, ante el depósito judicial consignado por cuenta de este litigio y a órdenes de este ente judicial con ocasión a la medida cautelar de embargo decretada en este contencioso sobre el salario de la Co-Ejecutada, Señora SARA ESTHER PECHTHALT OLIVEROS, se realizará el trámite pertinente en la plataforma web de entrega de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto calendado 15 de Marzo de 2020, a través del cual se ordenó la entrega de depósitos judiciales al extremo activo, hasta concurrencia del crédito y las costas liquidadas y aprobadas en el sub-lite.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

Realícese el trámite pertinente en la plataforma web de entrega de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., a fin de entregarle al BANCO POPULAR S.A. el depósito judicial identificado con el No. 48103000082763, consignado por cuenta de este litigio con ocasión a la cautela que recae sobre el salario de la Co-Ejecutada, Señora SARA ESTHER PECHTHALT OLIVEROS, hasta concurrencia del crédito y las costas liquidadas y aprobadas en el sub-lite.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**DIOMIRA LIVINGSTON LEVER  
JUEZA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Por anotación en ESTADO No.080, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 04 de Octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez  
Secretario